ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN	**M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** **Versión 4 acta de mejoramiento 181 de junio 21 de 2014 Proceso M-CA-001** **DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO**

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

004 23 ENE. 2017

OTORGAR	X
NEGAR	

LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	
A: CAMILO ANDRES CABRA Representante Legal – CAMARTH S.A.S.	C.C: 79.777.168 de Bogotá Nit: 900.390.933-3

OBRA	Construcción de la rampa y andén correspondiente a dos accesos al predio con nomenclatura Avenida Carrera 30 No. 1-63
DESTINACION	Rampa y Andén
URB/BARRIO/DLLO	Santa Matilde
PLANO URBANÍSTICO	Plano 507/4-20, Plano manzana catastral 004209002. Licencia de Construcción LC 14-2 - 1261 del 03 de mayo de 2016 y Plano Licencia de Construcción LC 14-2 -1261 del 03 de mayo de 2016. Curaduría Urbana 2.
EXTENSIÓN (m^2)	151.09 m2

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

1 de 1	DET 1/1 V.03 A-003 Plano Propuesta Arquitectónica Espacio Público Esc:1:20, Esc:1:20, Esc:1:20,
2 de 2	DET 2/3 V.03 A-002 Plano Descripción del Proyecto Estado Actual Espacio Público Esc:1:50, Fotos Estado Actual

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s):	1-2016-30317, 3-2016-13909, 3-2016-14819, 2-2016-38559, 1-2016-42569, 3-2016-20112 y 3-2016-20630, 2-2016-49517, 1-2016-56592, 1-2016-54993 y 2-2016-53910.

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Certificación del DADEP	SI	NO X		
Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques)	SI	NO X		
Concepto SDP (Afectaciones viales)	SI	NO X		
Otro:	SI	NO X		

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural	SI X	NO	10150224-199-2016	Abril 29 de 2016
Concepto CODENSA	SI X	NO	05433184	Mayo 11 de 2016
Concepto Acueducto	SI X	NO	3331001-2016-0261 / S-2016-114544	Mayo 11 de 2016
Concepto ETB	SI X	NO	22016009729	Junio 13 2016
Concepto IDU	SI X	NO	201663751046541	Noviembre 17 2016
Concepto DADEP	SI	NO X		
Concepto IDRD	SI	NO X		
Concepto SDA	SI	NO X		
Concepto Jardín Botánico	SI	NO X		
Comunicación Alcaldía Local correspondiente	SI	NO X		
Registro Fotográfico	SI X	NO		

OBSERVACIONES

En cuanto al **ASPECTO URBANÍSTICO** de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público para la construcción de la rampa y andén correspondiente a dos accesos al predio con nomenclatura Avenida Carrera 30 No. 1-63, se revisó la respectiva licencia de construcción LC 15-4-0336 del 21 de julio de 2015 y Plano Licencia de Construcción LC 14-2 - 1261 del 03 de mayo de 2016 y Plano Licencia de Construcción LC 14-2 -1261 del 03 de mayo de 2016. Curaduría Urbana 2, el plano de Manzana Catastral Código de sector: 004209002: Memorando de la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la Secretaría Distrital de Planeación quien emitió respuesta mediante radicado No. 3-2016-20630, Cámara de Comercio de Bogotá según el certificado emitido el 2 de junio de 2016. Certificado de tradición y libertad No. 50S-40695659 impreso el 16 de Junio de 2016.

Mediante Memorando 3-2016-20112 del 2 de noviembre de 2016, se solicitó concepto de apoyo a la Dirección de Vías Transporte y Servicios Públicos lo siguiente:

004 23 ENE. 2017

"Por medio del memorando 3-2016-14819 la Dirección a su cargo emitió concepto técnico con el fin de complementar la revisión de la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para la construcción de una rampa en la Avenida Cra. 30 No. 1-63. Mediante acta de observaciones 2-2016-38559, se hicieron los requerimientos técnicos, a los cuales respondió el peticionario mediante oficios 1-2016-42569 y 1-2016-51927 anexando la documentación correspondiente.

Dado lo anterior se requiere actualización del concepto de la DVTSP 3-2016-14819 para continuar con la revisión de solicitud de LIOEP mencionada anteriormente."

Como respuesta a dicha solicitud la Dirección de Vías Transporte y Servicios Públicos mediante memorando 3-2014-19818 del 16 de diciembre de 2016 informa :

- Se ratifica lo informado en el memorando 3-201614819, relacionado con el perfil vial de la Avenida Ciudad de Quito:

  "...De acuerdo a la ubicación de los predios que hacen parte de la propuesta de LIOEP, se informa que los mismos colindan con la Avenida Ciudad de Quito - Carrera 30, vía de la malla vial arterial de la Ciudad, tipo V-1 de 60,00 metros de ancho mínimo entre líneas de demarcación, aprobada y diseñada mediante la Resolución 199 de 2003.

  En ese orden de ideas, la sección transversal de la Avenida Carrera 30, es la establecida en el acto administrativo que adopto la zona de reserva vial, la cual correspondió a los estudios realizados por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, en los cuales se definieron y/o ajustaron las características geométricas de dicho perfil a las necesidades técnicas, operativas y normativas de la Troncal de TransMilenio S.A..

  ...En ese sentido, se tiene que la accesibilidad al proyecto debe ser consecuente con las normas establecidas en la materia, específicamente el artículo 182 del Decreto 190 del 22 de junio de 2004 "Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003", relacionado con la localización de los accesos vehiculares a predios con frente a vías de la Malla Vial Arterial, análisis normativo que se debe dar en la expedición de las licencias por parte de las curadurías.

  De acuerdo con lo anterior, se precisa que, dentro de las competencias de la DVTSP, no está el evaluar la viabilidad de lo aprobado en el acto administrativo que otorgó la licencia de construcción, toda vez que se presume la legitimidad del acto administrativo.

  -Para ejecutar las maniobras de entrada y salida al predio, estas se deberán efectuar al interior del predio y en ningún caso se podrán realizar en el área de antejardín, ni andén, toda vez que el estacionamiento en dichas áreas está prohibido en los artículos 196, 264 y 270 del Decreto Distrital 190 de 2004 – POT y en el artículo 76 del Código Nacional de Tránsito - Ley 769 de 2002.

  -Igualmente, el Decreto Distrital 561 de 2015, determina el ancho máximo de las rampas de acceso a predios, el cual se sugiere verificar en cumplimiento del citado decreto.

  -Finalmente, se sugiere informar lo pertinente al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, teniendo en cuenta que las pólizas de estabilidad de obra."

- Una vez revisado, el plano sellado por la Curaduría Urbana Nº 2, que contiene la Localización-áreas Planta Sótano y 1er Piso, del proyecto TERRAZZE 30, para la Licencia MLC-14-2-1261, con fecha 03 de mayo de 2016, adjunto a la carpeta de la LIOEP, señala dos puntos de entrada y salida de vehículos, y la propuesta presentada en el Plano 1/1 V.003, Contiene: Propuesta arquitectónica espacio público, se tiene que los accesos vehiculares son concordantes con lo aprobado en la Licencia.

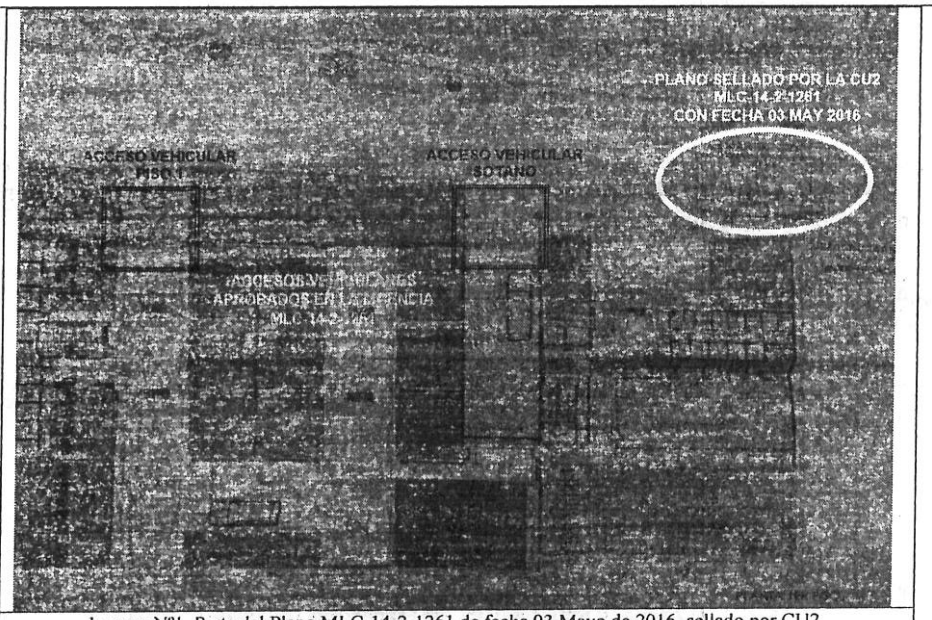

Imagen N°1. Parte del Plano MLC-14-2-1261 de fecha 03 Mayo de 2016, sellado por CU2

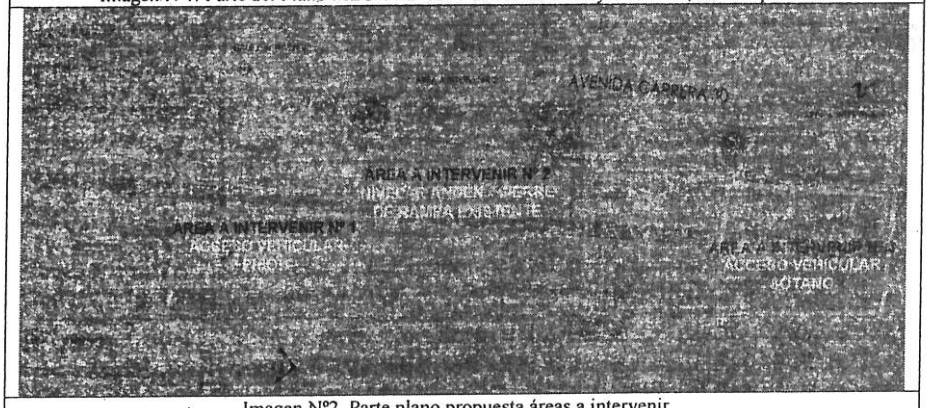

Imagen N°2. Parte plano propuesta áreas a intervenir.

Fuente: Planos anexos a la LIOEP 1-2016-30317

De otra parte las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo el andén a intervenir se localizan redes de CODENSA, Gas Natural, la ETB y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

En el **ASPECTO ARQUITECTÓNICO**, se revisaron los planos que remitió el solicitante: DET 1/1 V.03 A-003 Plano Propuesta Arquitectónica Espacio Público Esc:1:20, Esc:1:20, Esc:1:20, DET 2/3 V.03 A-002 Plano Descripción del Proyecto Estado Actual Espacio Público Esc:1:50, Fotos Estado Actual.

En el **ASPECTO JURÍDICO**, se cumplió con la documentación correspondiente.

CONCLUSIÓN:

Se verificó que el diseño se ajusta a lo señalado en la Cartilla de Andenes DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015. El área total a intervenir es de 151.09 m2, la cual comprende: la construcción de la rampa y andén correspondiente a dos accesos al predio con nomenclatura Avenida Carrera 30 No. 1-63, tal como consta en el formato de solicitud M-FO-020 y planos de propuesta DET 1/1 V.03 A-003 Plano Propuesta Arquitectónica Espacio Público Esc:1:20, Esc:1:20, Esc:1:20, DET 2/3 V.03 A-002 Plano Descripción del Proyecto Estado Actual Espacio Público Esc:1:50, Fotos Estado Actual.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN	**M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** **Versión 4 acta de mejoramiento 181 de junio 21 de 2014 Proceso M-CA-001** **DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO**

004 23 FEB. 2017

Todo el expediente consta de sesenta y ocho (68) folios dos (2) planos proyecto arquitectónico final y un (1) CD.

NOTAS:

Mediante oficio 2-2016-49517, se envió una comunicación al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU solicitando información sobre la existencia de pólizas de estabilidad y calidad vigentes de las obras de la Avenida NQS, dentro de los procesos de contratación del IDU, en el tramo que corresponde al área frente al predio, con el fin de continuar con el trámite de la LIOEP.

El Director Técnico de Administración de infraestructura del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU respondió mediante oficio 2-2016-49517 señalando lo siguiente:

" Una vez realizada la consulta en el Sistema de Información de Polizas-SIP y en el servidor de mapas de la entidad, se determinó que el andén que se encuentra localizado frente al predio identificado con nomenclatura Carrera 30 No. 1-63, no cuenta con póliza de estabilidad y/o calidad vigente en seguimiento por parte de la DTAI."

REVISIÓN Y VO. BO.

Director del Taller del Espacio Público	Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial	Profesional del Taller del Espacio Público
Esteban Castro Izquierdo	Nelly Yolanda Vargas Contreras	Catherine Pavajeau Muñoz

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

M-FO-063

DIRECCIÓN DE TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

004 23 ENE. 2017

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Aprobación S.D.P.

X	Otorgar Licencia
	Negar Licencia

Observaciones de la arquitecta de la Dirección Taller del Espacio Publico al proyecto:

Observaciones de la arquitecta de la Dirección Taller del Espacio Publico al proyecto:

Radicaciones: 1-2016-30317, 3-2016-13909, 3-2016-14819, 2-2016-38559, 1-2016-42569, 3-2016-20112 y 3-2016-20630, 2-2016-49517, 1-2016-56592, 1-2016-54993 y 2-2016-53910. SE OTORGA la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación para la construcción de la rampa y andén correspondiente a dos accesos al predio con nomenclatura Avenida Carrera 30 No. 1-63, al señor CAMILO ANDRES CABRA identificado con cédula de ciudadanía 79.778.168 de Bogotá en calidad de Representante Legal de CAMARTH S.A.S.con Nit: 900.390.933-3. En consecuencia, sustentados en la totalidad de la documentación radicada, SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA LA CUAL AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RAMPA Y ANDÉN CORRESPONDIENTE A DOS ACCESOS AL PREDIO CON NOMENCLATURA AVENIDA CARRERA 30 NO. 1-63. SEGÚN LOS PLANOS DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. SE DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO ARTÍCULO 267 DEL DECRETO 190 DE 2004, LA CARTILLA DE ANDENES (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015). Hacen parte de la presente solicitud de licencia todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-FO-079 de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes Plano 507/4-20, Plano manzana catastral 004209002. Licencia de Construcción LC 14-2 - 1261 del 03 de mayo de 2016 y Plano Licencia de Construcción LC 14-2 -1261 del 03 de mayo de 2016. Curaduría Urbana 2, copia certificaciones de las empresas de servicios público Gas Natural No. 10150224-199-2016 del Abril 29 de 2016, CODENSA No. 05433184 de Mayo 11 de 2016, Acueducto No. 3331001-2016-0261 / S-2016-114544 de Mayo 11 de 2016, ETB 22016009729 de Junio 13 2016, Planos: DET 1/1 V.03 A-003 Plano Propuesta Arquitectónica Espacio Público Esc: 1:20, Esc:1:20, Esc:1:20. DET 2/3 V.03 A-002 Plano Descripción del Proyecto Estado Actual Espacio Público Esc: 1:50, Fotos Estado Actual. Cámara de Comercio de Bogotá según el certificado emitido el 2 de junio de 2016. Certificado de tradición y libertad No. 50S-40695659 impreso el 16 de Junio de 2016. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor CAMILO ANDRES CABRA identificado con cédula de ciudadanía 79.777.168 de Bogotá en calidad de Representante Legal de CAMARTH S.A.S. con Nit: 900.390.933-3. El área total a intervenir es de 151.09 m2, la cual comprende la construcción de la rampa y andén correspondiente a dos accesos al predio con nomenclatura Avenida Carrera 30 No. 1-63 tal como consta en el formato M-FO-020 y los planos de propuesta. Todo el expediente consta de sesenta y ocho (68) folios dos (2) planos proyecto arquitectónico final y un (1) CD.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los 23 ENE. 2017

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere **el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.**

SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

NO OTORGADA

CARL. **Mauricio Enrique Acosta Pinilla**

ESTUDIO JURÍDICO
Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial

Nelly Yolanda Vargas Contreras

Director Dirección del Taller del Espacio Público	Arquitecta / Dirección del Taller del Espacio Público
Esteban Castro Izquierdo	Catherine Pavajeau Muñoz

NOTAS DE LA LICENCIA: EN CASO DE APROBACIÓN

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
4. En zonas vedadas de andenes, el titular de la licencia deberá informar a la Secretaría de Movilidad y al Instituto de Desarrollo Urbano con el fin de suscribir la respectiva póliza de garantía de la obra.
5. La afectación de redes de servicios públicos o de zonas vedadas de andenes mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
6. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el Instituto de Desarrollo Urbano.
7. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el literal C del presente formulario (plano urbanístico respectivo).
8. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.
9. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario/ Subsecretaria de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario/ Secretaria Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.
10. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario / Subsecretaria de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario/ Secretaria Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

NOTAS DE LA LICENCIA: EN CASO DE NEGACIÓN

- Contra la Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario/ Subsecretaria de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario/ Secretaria Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.
- Contra la Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario/ Subsecretaria de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario/ Secretaria Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 11 Acta de mejoramiento 332 de abril 18 de 2016.
Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

004 23 DIC. 2017

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2016-30317
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2016-06-21 15:00 PRO 1103838
RAD INICIAL:
FOLIOS: 3
DESTINO: Dirección del Taller del Espacio Público
TRAMITE: Expedición de licencias de In
CLASIFICACION:Derecho de petición
ANEXOS: 1 sobre con documentos, 6 planos
REMITENTE :Gdl Correspondencia

Radique personalmente este formato y los anexos requeridos en la siguiente dirección: Carrera 30 No. 25-90 Piso 1 Bogotá D.C., Colombia
PBX 3358000 www.sdp.gov.co Línea 195

Este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Entidad si se presenta esta situación.

A. Identificación del solicitante

Persona natural ☐ Persona jurídica de derecho privado ☐

Persona Jurídica de derecho público ☐ Consorcios o Uniones Temporales ☐

1. Nombres y apellidos: CAMILO ANDRES CABRA
2. Tipo de Identificación: CC ☒ P.J. ☐ C.E. ☐ 3.Número: 79.778.168
4. Entidad o empresa que representa: CAMARTH SAS
5. Nit No. 900 390.933-3
6. Cargo: GERENTE DE PROYECTOS
7. Dirección de correspondencia: CALLE 113 # 17A10
8. Teléfono de contacto: 7432322 9. Fax: 6201555
10. Correo electrónico: ca.cabra@camarth.com

B. Tipo de Licencia a solicitar

11. Licencia de Intervención de Espacio Público: ☒ 12. Licencia de Ocupación del Espacio Público: ☐

C. Tipo de obra a realizar

13. Instalación de expresiones artísticas ☐ 14. Dotación con Mobiliario Urbano ☐
15. Construcción ☐ 16. Rehabilitación ☐ 17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva) ☐

D. Elemento de E.P. a intervenir

18. Andén ☒ 19. Parque vecinal o de bolsillo ☐ 20. Plaza o plazoleta ☐ 21. Alamedas ☐
22. Separadores ☐ 23. Ciclorrutas ☐ 24. Orejas de puentes vehiculares ☐ 25. Vías peatonales ☐
26. Escaleras ☐ 27. Rampas ☐ 28. Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal existente ☐

B/Ter 22.06

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN	**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 11 Acta de mejoramiento 332 de abril 18 de 2016. Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

004 23 ENE. 2017

46. El proyecto presenta árboles existentes en espacio público SI ☐ NO ☒

F. Proyecto arquitectónico

47. Nombre arquitecto responsable del diseño: ROBERTO ROESEL

48. Matricula profesional No.: A2510999-80415550 49. Firma:

G. Cuadro de áreas del proyecto

Equipamientos Comunales	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
50. Área primer piso		M2		M2
51. Área pisos restantes		M2		M2
52. Índice de ocupación		%		%
53. Índice de construcción		%		%

Parques	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
54. Porcentaje recreación activa		%		%
55. Porcentaje recreación pasiva		%		%

Espacios Peatonales	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
56. Áreas zonas verdes		M2		M2
57. Áreas zonas duras	64.71	M2	64.71	M2
58. Total área intervenir	64.71	M2	64.71	M2

NOTA: EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, LA SDP PODRA SOLICITAR LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS QUE CONSIDERE PERTINENTE A FIN DE COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD.

H. Responsabilidad

Declaro bajo gravedad de juramento que me responsabilizo por la veracidad de la información contenida en este formulario y demás documentos anexos. Así mismo, manifiesto que el proyecto presentado cumple todas las normas que regulan la materia, que respeta la destinación del bien objeto de la intervención u ocupación y me comprometo a ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones contenidas en la presente solicitud.

59. Firma solicitante:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 11 Acta de mejoramiento 332 de abril 18 de 2016.
Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

004

23 ENE. 2017

E. Identificación Del prédio

29. Dirección del prédio a intervenir: AVENIDA CARRERA 30 # 1-63
30. Barrio/ Urbanización/ Desarrollo: SANTA MATILDE
31. Localidad: PUENTE ARANDA
32. Plano Urbanístico: 507/4-20
33. Resolución No.
34. Uso:
35. Área de La zona de cesión:
36. Mojones (excepto andenes):
37. Escritura No. (excepto andenes):
38. Matricula Inmobiliaria No. (excepto andenes):
39. Acta de recibo No. (excepto andenes):
40. Manzana Catastral No. : 004209002
41. Número CHIP:
42. Antecedentes:

43. Certificación Del Departamento Administrativo de La Defensoría US Espacio Público, o de quien haga sus veces, de que el bien a ocupar se encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario (excepto andenes) ☐

44. Resolución de Delimitación o acta de delimitación (equipamientos comunales) si requiere. ☐

45. Espacio urbanístico donde se señale con lápiz rojo la cesión pública a

4

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

FORMATO DE REVISIÓN DOCUMENTAL
SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión XX acta de mejoramiento XXX de xxxxxx X de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

004 23 ENE. 2017

TIPO DE SOLICITUD

LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO ☒

LICENCIA DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO ☐

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre: CAMILO ANDRES CABRA

Dirección del Inmueble: Avenida Cra 30 # 1-63

Número Telefónico: 7432322

Correo Electrónico: ca.cabra@camarth.com

FUNCIONARIO SDP QUE REALIZA LA REVISIÓN

Nombre: JOHN DUQUE Fecha: 21-06-2016

RADICACIÓN EN LEGAL Y DEBIDA FORMA ☒

RADICACIÓN INCOMPLETA ☐

Actuando como Persona Natural ☐, Persona Jurídica de derecho Privado ☒, Persona Jurídica de Derecho Público ☐, Consorcio o Unión Temporal ☐, en la presente solicitud de la licencia de intervención y ocupación del espacio publico, debidamente facultado para ello, reconozco que ésta no cumple con todos los documentos y requisitos reglamentados, sin perjuicio de los cual insisto en su radicación incompleta, y soy responsable de completarla dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida. (Decreto Nacional 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.2.1.2), lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió.

Nombre: MARIA TERESA NIVIA Firma:

Cedula de Ciudadanía: 52.224.635 Fecha: 21-06-2016

INSTRUCTIVO

El presente formato será diligencia por parte de un funcionario de la SDP autorizado para tal fin.

Marcar con una X la columna "SI" o "NO" según los documentos o requisitos aportados, marcar "N/A" en caso de que no aplique el requisito o documento en la respectiva solicitud.

Todos los planos deben estar debidamente rotulados y firmados por el profesional idóneo.

En el cuadro "observaciones" el profesional que realiza la revisión podrá realizar las anotaciones que considere pertinentes con el fin de orientar al solicitante en la adecuada presentación de la solicitud.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

FORMATO DE REVISIÓN DOCUMENTAL
SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO
Versión XX acta de mejoramiento XXX de xxxxxx X de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

004

LISTA GENERAL DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS

DOCUMENTOS GENERALES	SI	NO	N/A
1. Formulario M-FO-020 debidamente diligenciado (Debidamente diligenciado sin enmendaduras ni tachones)	☒	☐	☐
2. Copia documento de identidad del solicitante (Que corresponda con la identificación del solicitante)	☒	☐	☐
3. Certificado de existencia y representación legal (Cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días)	☒	☐	☐
4. Poder o autorización debidamente otorgado (Cuando se actúe mediante apoderado o mandatario con presentación personal de quien lo otorgue)	☒	☐	☐

DOCUMENTOS ADICIONALES	SI	NO	N/A
5. Copia impresa de los planos del estado actual del área a intervenir (Descripción del proyecto)	☒	☐	☐
6. Copia impresa de los planos de diseño de la propuesta de intervención (*)	☒	☐	☐
CONTENIDO PLANOS DE DISEÑO:			
Localización del proyecto en el espacio público a intervenir escala 1:250 a 1:200	☒	☐	☐
Cuadro de áreas según corresponda	☒	☐	☐
Registro fotográfico de la zona a intervenir	☒	☐	☐
Especificaciones de Diseño y Construcción del Espacio Público (Conforme a las normas del POT y la Cartilla de Andenes vigente)	☒	☐	☐

(*) (Todos los planos deben presentarse debidamente acotados, rotulados indicando la identificación de solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte, firmados por el profesional responsable del diseño)

OBSERVACIONES:

JOHN DUQUE		21-06-2016
Nombre responsable de la Revisión	Firma	Fecha

PLANTA GENERAL

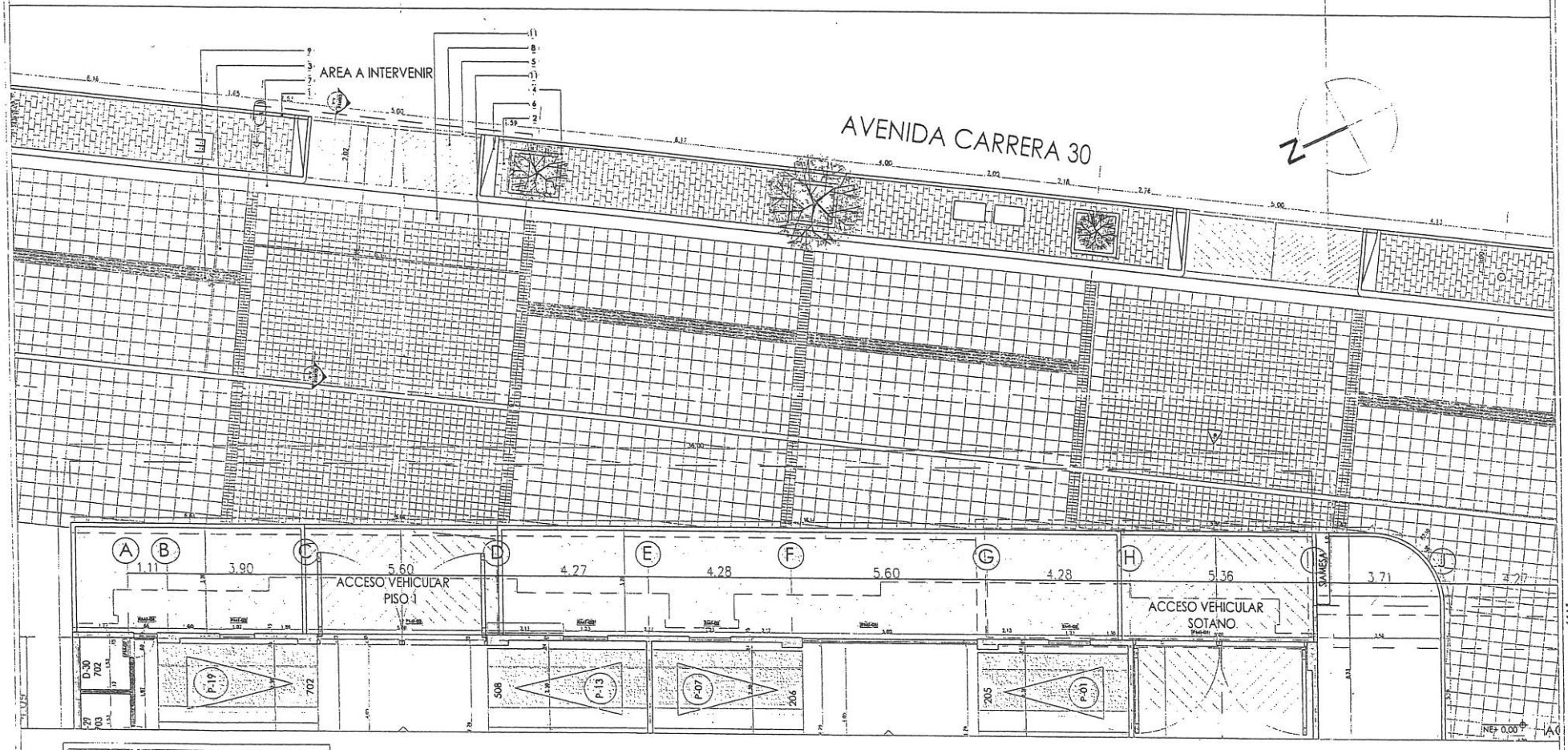

1. Sardinel alto - rampas A-86
2. Adoquin rectangular en arcilla de 200 x 100 A-251
3. Loseta tactil alerta 400 x 400 A-55
4. Borde contenedor de raices en concreto tipo A A-70
5. Sardinel bajo - rampas A-85
6. Pieza de remate-Rampa en concreto fundido en sitio
7. Cañuela prefabricada tipo A-120
8. Rampa en concreto 3000 PSI
9. Loseta tactil guia 400 x 400 A-56
10. Loseta prefabricada 400 x 400 A-50
11. Concreto estampado sello 0.20 x 0.20
12. Arena
13. Relleno con material seleccionado (B-2000) compactacion 90%
14. Sub-base granular+mortero de ajuste o nivelacion
15. Mortero de nivelaciòn

004

23 ENE 2017

PBD Enero 17 de 2017 Felix C
CHZM.

proyec

TERRAZZE
AK.30 #
LOCALIDAD DE PUBENE AA

promo

CAMARTH S.

consul

roesel arquitec
+ asociados s.

Vo.Bo. Diseño arquitect
ora. Roberto Roe

Vo.Bo. Constructor y diseñ
de elementos no estruct
ora.
mat.

conteni

Propue
Arquitecton
espacio publ

coordinaci

especificacior

modificacior

colaboraci
ora. Julian Rivera

arch

fec
diciembre 1

esc

ArquiteClonicos

DET
1 /2
V.04

A-003

DETALLE
AREA A INTERVENIR
Esc:__1:25

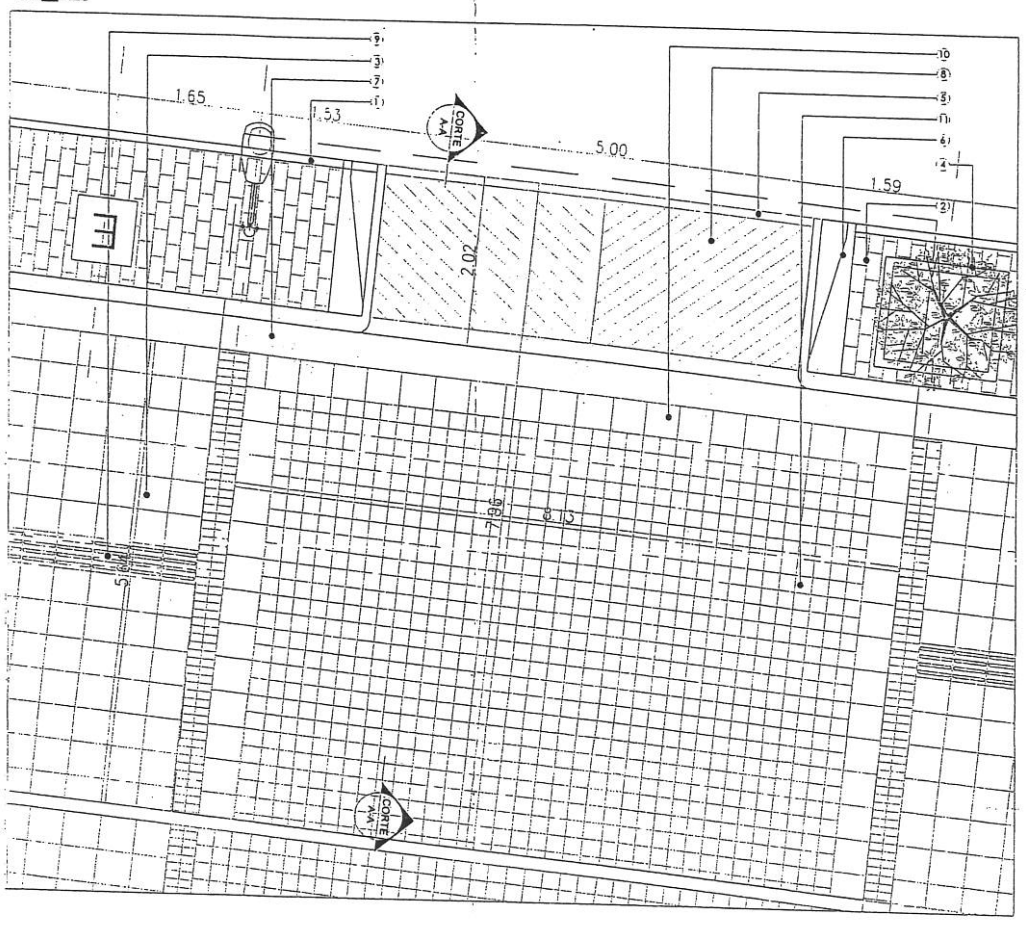

CORTE A-A'
Esc:__ 1:20

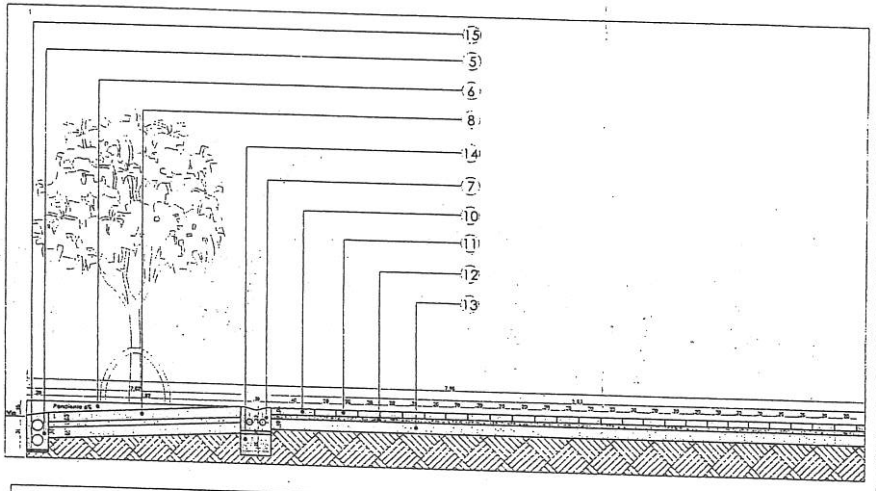

1. Sardinel alto - rampas A-86
2. Adoquin rectangular en arcilla de 200 x 100 A-25
3. Loseta tactil alerta 400 x 400 A-55
4. Borde contenedor de raices en concreto tipo A A-70
5. Sardinel bajo - rampas A-85
6. Pieza de remate-Rampa en concreto fundido en sitio
7. Cañuela prefabricada tipo A-120
8. Rampa en concreto 3000 PSI
9. Loseta tactil guia 400 x 400 A-56
10. Loseta prefabricada 400 x 400 A-50
11. Concreto estampado sello 0.20 x 0.20
12. Arena
13. Relleno con material seleccionado (B-2000) compactacion 90%
14. Sub-base granular+mortero de ajuste o nivelacion
15. Mortero de nivelación

004
23 ENE. 2017

TEP 17/2017

proyecto

TERRAZZE 30
AK.30 # 1-43
LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA

promotor

CAMARTH S.A.S
900290133-3

consultor

roesel arquitectos + asociados s.a.s
cr.13 no.122-15, of.313
715 30 60 - 237 39 98
roeselarquitectos@yahoo.com
www.roeselarquitectos.com

Vo.Bo. Diseño arquitectonico
arq. Roberto Roesel M
mat.025101999-80415550

Vo.Bo. Constructor y diseñador de elementos no estructurales
arq. _____
mat._____ CMG

contenido
Propuesta Arquitectonica espacio publico

coordinación

especificaciones

modificaciones

tipo	fecha	versión
ANTEPROYECTO	NOV/2015	N-01
VERSIÓN INICIAL	JUN/2016	N-02
VERSIÓN MODIFICACIÓN	DIC/2016	N-03
VERSIÓN SOLICITADA	DIC/2016	V-04

colaboración
arq. Julian Rivera Rojas
mat.A20552010-80026035

archivo
OSR1-ARQ-EP-V04-XS-19-16.dwg

fecha
diciembre 19/2016

escala
Indicada

Arquitectonicos

DET
2/2
V.04

A-003